

Bruselas, 29 de junio de 2020
(OR. en)

9190/20

ATO 34

RESULTADO DE LOS TRABAJOS

De:	Secretaría General del Consejo
Fecha:	29 de junio de 2020
A:	Delegaciones

N.º doc. prec.:	8733/20
-----------------	---------

Asunto:	Conclusiones del Consejo sobre el Informe Especial n.º 03/2020 del Tribunal de Cuentas Europeo, titulado «La Comisión contribuye a la seguridad nuclear de la UE, pero necesita actualizarse» - Conclusiones del Consejo (29 de junio de 2020)
---------	---

Adjunto se remite a las delegaciones las Conclusiones del Consejo sobre el Informe Especial n.º 03/2020 del Tribunal de Cuentas Europeo, titulado «La Comisión contribuye a la seguridad nuclear de la UE, pero necesita actualizarse», que fueron aprobadas por procedimiento escrito por el Consejo de la Unión Europea el 29 de junio de 2020.

Conclusiones del Consejo sobre el Informe Especial n.º 03/2020 del Tribunal de Cuentas Europeo, titulado «La Comisión contribuye a la seguridad nuclear de la UE, pero necesita actualizarse»

EL CONSEJO DE LA UNIÓN EUROPEA,

1. AGRADECE al Tribunal de Cuentas Europeo su Informe Especial n.º 03/2020, titulado «La Comisión contribuye a la seguridad nuclear de la UE, pero necesita actualizarse».
2. RECONOCE la atención prestada en el Informe Especial al papel que desempeña la Comisión para controlar la incorporación de las Directivas de Euratom en la legislación nacional, el marco en el que emite los dictámenes sobre proyectos de inversión en energía nuclear y el enfoque que aplica en la elaboración de dichos dictámenes y cuando realiza verificaciones de las instalaciones de control de la radiactividad.
3. RECUERDA el marco legislativo comunitario en materia de seguridad nuclear, en particular el Tratado Euratom, la Directiva 2009/71/Euratom del Consejo, de 25 de junio de 2009, por la que se establece un marco comunitario para la seguridad nuclear de las instalaciones nucleares, modificada por la Directiva 2014/87/Euratom del Consejo¹ («Directiva sobre seguridad nuclear»), la Directiva 2011/70/Euratom del Consejo, de 19 de julio de 2011, por la que se establece un marco comunitario para la gestión responsable y segura del combustible nuclear gastado y de los residuos radiactivos² («Directiva sobre residuos radiactivos y combustible nuclear gastado») y la Directiva 2013/59/Euratom del Consejo, de 5 de diciembre de 2013, por la que se establecen normas de seguridad básicas para la protección contra los peligros derivados de la exposición a radiaciones ionizantes, y se derogan las Directivas 89/618/Euratom, 90/641/Euratom, 96/29/Euratom, 97/43/Euratom y 2003/122/Euratom³ («Directiva sobre normas básicas de seguridad»).

¹ DO L 172 de 2.7.2009; DO L 219 de 25.7.2014.

² DO L 199 de 2.8.2011.

³ DO L 13 de 17.1.2014.

4. TOMA NOTA de las conclusiones generales del Informe Especial en el sentido de que la Comisión ha contribuido a la seguridad nuclear en la UE pero aún puede actualizar el marco jurídico y sus orientaciones internas.
5. TOMA NOTA de la primera recomendación del Tribunal a la Comisión de actualizar su enfoque para el seguimiento de la transposición de las Directivas de Euratom, lo que también podría permitirle contribuir a facilitar la adopción de medidas adecuadas por parte de los Estados miembros.
6. TOMA NOTA de la segunda recomendación del Tribunal a la Comisión relativa a los factores que esta debería tener en cuenta cuando presente, como anunció en el Paquete sobre la Unión de la Energía de 2015, propuestas legislativas de actualización del marco que comprendan los proyectos de inversión en el sector nuclear y RECUERDA, a este respecto, el artículo 41 del Tratado Euratom y las competencias de los Estados miembros en el ámbito de la seguridad nuclear, así como el principio básico de mejora de la legislación.
7. TOMA NOTA de la tercera recomendación del Tribunal a la Comisión de establecer una serie de procedimientos internos con el fin de garantizar un enfoque coherente en la supervisión de las instalaciones de control de la radiactividad y elaborar dictámenes sobre inversiones en energía nuclear.
8. Teniendo en cuenta la importancia de la seguridad nuclear en el plano mundial, RECOMIENDA realizar un seguimiento de este informe, con una evaluación adicional del papel de la Comisión y de la contribución de esta al refuerzo de la seguridad nuclear en los países vecinos de la UE.
9. TOMA NOTA de que la Comisión tiene intención de invitar al TCE a presentar este informe especial en la próxima reunión del Grupo Europeo de Reguladores de Seguridad Nuclear (ENSREG) y a debatir sus conclusiones y recomendaciones.